Contrato Nº L.C.O 08/2019

En la ciudad de Salto del Guairá, capital del Décimo Cuarto Departamento de Canindeyú, a los 23 (veintitrés) días del mes de setiembre del 2019, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ**, con RUC: 80061483-6, domiciliada en la calle Del Maestro y Camilo Recalde de esta ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. MARIANO ADOLFO PACHER MOREL**, con Cédula de Identidad N° 403.018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa Editorial Occidente S.R.L., con RUC Nº 80020626-6, representado por el señor José Milton Ortiz , con C.I.N° 1.846.102 tel. (021) 440 440, denominada en adelante CONTRATADA, domiciliado en la Avenida Manuel Ortiz Guerrero 660 e/ Antequera y Paraguari, de la ciudad de la Asunción acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA ADQUISICION DE LIBROS FACEM, FACISA Y FACIJS" PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.
La presente Contratación por concurso de oferta tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Universidad Nacional de Canindeyú y la empresa Editorial Occidente S.R.L representado por el señor José Milton Ortiz, en relación al llamado licitación por concurso de ofertas Nº 05/2019, ID N° 367.845, adjudicado por Resolución Nº 293/2019 de fecha 04 de setiembre del 2019.----------

El procedimiento utilizado para la Adjudicación del CONTRATADO, fue bajo la modalidad de Licitación por concurso de oferta, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", art. 16, inciso c y art. 34 de la citada norma legal. ----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 367.845.----------
CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2019, "**ADQUISICION DE LIBROS FACEM, FACISA Y FACIJS**", convocado por la Universidad Nacional de Canindeyú.----------

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES----------...///...

LIC. [illegible]

EDITORIAL [illegible] S.R.L.
Telf.: 44[illegible]
Fax: 440.440
Manuel Ortiz Guerrero 660 e/
Asunción - Para[illegible]

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

Ítem	Descripción	EDITORIAL OCCIDENTE S.R.L					
		OFERENTE Nº 5					
		Presentación	MARCA	PROCEDENCIA	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
5	Contabilidad de Costos	UNIDAD	Mc Graw Hill/Occidente	Mexico	6	225.000	1.350.000
8	Derecho Laboral - Derecho Tributario	UNIDAD	Nora Routti	Paraguay	8	240.000	1.920.000
10	Administración de Recursos Humanos	UNIDAD	Mc Graw Hill	Mexico	8	180.000	1.440.000
28	Contabilidad Administrativa	UNIDAD	Mc Graw Hill	Mexico	6	225.000	1.350.000
50	Cód. del Trab. Ley 213/93 y Ley 742/1961 Cód Procesal del Trab.	UNIDAD	Foro	Paraguay	2	70.000	140.000
53	Contabilidad Administrativa (8va edic)	UNIDAD	Mc Graw Hill	Mexico	2	225.000	450.000
65	Aritmética Baldor	UNIDAD	Patria	Paraguay	4	220.000	880.000
73	Tu mundo en una servilleta.	UNIDAD	Gestión 2000	Argentina	4	300.000	1.200.000
74	EL EMPRENDEDOR DE EXITO	UNIDAD	Mc Graw Hill	Mexico	3	187.000	561.000
93	Lecciones de derecho comercial	UNIDAD	Intercontinental	Paraguay	2	150.000	300.000
102	Codigo de la Niñez y Adolescencia Ley 1680/01 y sus Modificaciones	UNIDAD	Intercontinental	Paraguay	2	20.000	40.000
105	Ley 1084/97 y sus modificaciones Del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.	UNIDAD	Intercontinental	Paraguay	2	139.000	278.000
117	Estatuto agrario. Ley 1863/02.	UNIDAD	Intercontinental	Paraguay	2	15.000	30.000
134	Ley Nº 1160/97 CODIGO PENAL PARAGUAYO.-	UNIDAD	Intercontinental	Paraguay	2	39.000	78.000
136	Lecciones de derecho procesal penal.	UNIDAD	Intercontinental	Paraguay	2	139.000	278.000
153	CODIGO AERONAUTICO.	UNIDAD	Intercontinental	Paraguay	2	99.000	198.000
154	CODIGO DE NAVEGACION FLUVIAL Y MARITIMO.	UNIDAD	Intercontinental	Paraguay	2	30.000	60.000
157	Metodología del a Investigación Científica	UNIDAD	Mc Graw Hill	Mexico	2	225.000	450.000
178	Código de Ejecución Penal de la República del Paraguay. Comentado	UNIDAD	Intercontinental	Paraguay	2	159.000	318.000
186	Derecho Internacional Privado.	UNIDAD	Intercontinental	Paraguay	3	119.000	357.000
188	Derecho Sucesorio	UNIDAD	Intercontinental	Paraguay	2	119.000	238.000
190	Diccionario Inglés . Español. Español .Inglés	UNIDAD	Clasa	Mexico	2	165.000	330.000
191	HABLE MAS EFICAZMENTE COMO GANAR AMIGOS E INFLUIR SOBRE LAS PERSONAS	UNIDAD	Varios	Mexico	2	200.000	400.000
199	Filiación y familia Comentado.	UNIDAD	Intercontinental	Paraguay	2	119.000	238.000
200	Alimentos en la Niñez y la Adolescencia, Comentado.	UNIDAD	Intercontinental	Paraguay	2	49.000	98.000
201	La defensa del imputado en el proceso penal	UNIDAD	Intercontinental	Paraguay	2	99.000	198.000
202	Esquemas y casos en el proceso penal	UNIDAD	Intercontinental	Paraguay	2	39.000	78.000
204	Traslado de Personas Condenadas	UNIDAD	Intercontinental	Paraguay	2	44.000	88.000
217	Fundamentos de medicina legal	UNIDAD	Mc Graw Hill	Mexico	2	147.000	294.000
	Total						13.640.000

Por lo tanto el monto total de la adjudicación es de Gs. 13.640.000 (Guaraníes trece millones seiscientos cuarenta mil) ----------

La Contratada se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratada como contrapartida de los bienes proveídos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-------
…///…

ORIAL OCCIDENTE
Telf.: 445.414 - 491.777
Fax: 440.440
Manuel Ortiz Guerrero 660 esq. Antequera
Asunción - Paraguay

LIC. JOSE N. CANTERO
GERENTE

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

.../// ...

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los 20 días contados a partir de la firma del contrato, en la siguiente dirección; Universidad Nacional de Canindeyú, sito en Av. Del Maestro y Camilo Recalde de la ciudad de Salto del Guairá.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: departamento de patrimonio de la Universidad Nacional Canindeyú.----------

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: NOTIFICACIONES.
Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN.
En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Salto del Guairá.----------

.../// ...

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

.../// ...

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ENMIENDA.

Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas, mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo mínimo de cinco días hábiles.

EN FE DE LA CUAL, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ Y LA EMPRESA Editorial Occidente S.R.L, actuando ambos por medio de sus representantes legales, constituido por páginas progresivamente numeradas y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda; en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salto del Guairá capital del Departamento de Canindeyú, a los veintitres días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.----------

José Milton Ortiz
Representante
Editorial Occidente S.R.L.

EDITORIAL OCCIDENTE S.R.L.
Telf.: 445.414 - 491.777
Fax: 440.440
Manuel Ortiz Guerrero 660 esq. Antequera
Asunción - Paraguay

Dr. Mariano Adolfo Pacher Morel
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú